



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Prórroga de funciones Nodocentes del Od. Mereshian .

VISTO:

La Resolución Decanal N° 69/2020 por la cual se encargaron funciones al agente Matías Mereshian en el Área Operativa Nodocente y Contratos, y

CONSIDERANDO:

Que la fecha de la mencionada resolución tiene caducidad el 31/07/2020;

Que por CUDAP:EXP-UNC:0012071/2020 la Directora del Área Operativa Nodocente y Contratos solicita la renovación de la designación del agente Mereshian, destacando su óptimo desempeño y que además, debido a causas que son de público conocimiento en torno a las medidas adoptadas por el Estado Nacional en el marco de la Pandemia COVID19, se han incrementado todas las tareas del Área las cuales están obligadas a digitalizarse a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGE y MICURE);

Que es necesario y conveniente que el agente Mereshian siga desempeñando las funciones que se le asignaron en la RD n° 69/2020 con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento del Área Operativa Nodocente y Contratos,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar las funciones en el Área Operativa Nodocente y Contratos al Od. MATIAS EZEQUIEL MERESHIAN (Legajo n° 42267), a partir del 01 de agosto de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de las funciones otorgadas en el Artículo 1° con una retribución mensual equivalente a veintiocho horas extras, siendo el valor hora al 50% del estipulado para la actual categoría de revista del Od. Mereshian.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el cumplimiento de las horas extras establecidas en el Artículo 2° (se realicen en forma presencial o por teletrabajo) serán supervisadas y documentadas en planilla ad hoc por la Sra. Directora del Área, Lic. Claudia Ferreyra.

ARTÍCULO 4°: Imputar el egreso del gasto de las funciones previstas en el Artículo 1°, a los Fondos de Recursos Propios de la Facultad de Odontología, Fuentes 16 o Fuente 12 (según disponibilidad).

ARTÍCULO 5°: Dejar aclarado que el Od. Mereshian continuará desempeñando sus funciones habituales en el Área Personal y Sueldos, con categoría 3, cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 6°: Tómese nota, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, dese amplia difusión y archívese.